

Oficio Nro. ARCOTEL-CTDS-2019-0344-OF

Quito, D.M., 07 de mayo de 2019

Asunto: EC: SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A.:
Conocimiento de inicio de proceso de certificación WEBTRUST.

Señor Ingeniero
Roosevelt Efraín Arévalo Mejía
SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. SD-DC-323 ingresado con trámite
ARCOTEL-DEDA-2019-004932-E de 07 de marzo de 2019, mediante el cual pone en
conocimiento de esta Agencia que se va a iniciar un proceso de certificación
WEBTRUST; y tomando en cuenta que el artículo cuatro en su numeral 6 de la
Acreditación otorgada con Resolución No. 640-21-CONATEL-2010 del 22 de octubre de
2010, expresa:

“ARTÍCULO CUARTO.- OBLIGACIONES:

*(...) 6. Mantener actualizada toda la infraestructura técnica empleada para la prestación
de servicios de certificación de información y servicios relacionado con la firma
electrónica, en función de la evolución de estándares tecnológicos internacionalmente
reconocidos como fiables y que cumplan con las exigencias de seguridad necesarias a fin
de garantizar la prestación de los servicios a sus usuarios.”*

Adicionalmente, tomando en cuenta que el artículo décimo segundo de la Acreditación
expresa:

“ADMINISTRACIÓN DE LA ACREDITACIÓN: *Corresponde a la Secretaría
Nacional de Telecomunicaciones las actividades de administración, corresponden entre
otras las siguientes:...*

*b) Aprobar las modificaciones y ampliaciones de infraestructura o de servicios, siempre y
cuando estas no alteren el objeto de la Acreditación o incluyan la prestación de servicios
adicionales a los autorizados, caso contrario dichos cambios deberán ser aprobados
previamente por el CONATEL...”*

Esta Agencia considera que no se está alterando el objeto de la Acreditación descrito en el
Artículo Primero del Anexo 1 a la Resolución No. 640-21-CONATEL-2010 del 22 de
octubre de 2010 que expresa: *“La acreditación como una Entidad de Certificación de
Información y Servicios Relacionados comprende el derecho para la instalación,
modificación ampliación y operación de la infraestructura requerida para tal fin y está*



Oficio Nro. ARCOTEL-CTDS-2019-0344-OF


Quito, D.M., 07 de mayo de 2019

sujeta al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, su reglamento general de aplicación, la regulación, resoluciones y disposiciones que emita el CONATEL...

Por lo anteriormente una vez se complete la mejoras en su plataforma y procesos se deberá notificar a esta Agencia para el trámite respectivo y adicionalmente dichas mejoras deberán incorporarse en sus Declaraciones de Prácticas de Certificación y Políticas de Seguridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Andrés Roberto Rojas Araujo

**DIRECTOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE SERVICIOS Y
REDES DE TELECOMUNICACIONES**

Referencias:

- ARCOTEL-DEDA-2019-004932-E

Anexos:

- 004932_securitydata.tif

Copia:

Señor Ingeniero
José Octavio Silva Peralta
Coordinador Técnico de Control

SLLY/LAP